

CIRCULAR No. 131

DE:

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PARA:

DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES

DISTRITALES, ESPECIALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES,

CONSULADOS DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR.

**ASUNTO:** 

VIGENCIA CEDULAS DE CIUDADANIA - PROCESO DE

RENOVACIÓN DE DOCUMENTOS.

**FECHA:** 

24 DIC. 2009

En atención a lo establecido en el **Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009** emitido por el Ministerio del Interior y de Justicia que prorroga la vigencia de las cédulas de ciudadanía blanca laminada y café plastificada hasta el **30 de julio de 2010**, respetuosamente les informo:

- A partir del 01 de enero de 2010 el proceso de renovación de cédulas de ciudadanía se mantendrá en las mismas condiciones y procedimientos dados anteriormente.
- En concordancia a la sentencia de la Corte Constitucional C-511-99 del 14 de julio de 1999, el trámite de renovación de la cédula de ciudadanía deberá ser gratuito.

Así mismo, se recuerda que es imprescindible solicitar la colaboración a los medios de comunicación, para continuar convocando a las personas que no han realizado la renovación de su documento y que aquellos que tienen documentos producidos y listos para entrega, se acerquen a reclamarlo.

Atentamente,

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Registrador Nacional del Estado Civil

MFSV/Jy ST/DACHV

"El servicio es nuestra identidad"

Registrador Nacional del Estado Civil

Avenida Calle 26 No 51-50 www.registraduría.gov.co